

Oficina de Partes
 04 MAR 2010
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECRETO N° 369
 SANTIAGO, 31 MAR 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

26 ABR. 2010

RECEPCION

| | |
|--------------------------------|--------------|
| DEPART. JURIDICO | 27 ABR. 2010 |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | |

REFRENDACION

| | | |
|------------|----|--|
| REF. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC DTO. | | |

VISTO: Estos antecedentes; y
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 25850 de fecha 08 de septiembre de 2005 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 07 de noviembre de 2006 al extranjero Carlos Luis REALPE QUINONEZ, de nacionalidad ecuatoriana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Certificación de fecha 11 de marzo de 2010 del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0800641597-1, RIT N° 4419-08, el extranjero en mención, fue condenado como autor del delito de homicidio a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, concediéndosele el beneficio de la libertad vigilada por el periodo de cuatro años; c) Que, consta en Certificado de fecha 11 de marzo de 2010 del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0700630740-4, RIT N° 10180-2007, por el delito de robo con intimidación, con fecha 19 de junio de 2008 fue suspendida condicionalmente por el periodo de un año, quedando sujeto a las condiciones de las letras f) y g) del artículo 238 del Código Procesal Penal; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Luis REALPE QUINONEZ, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.970.119-5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER
 MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO RAZON

CDH/GH/ATR
 16.03.2010

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

30 ABR 2010
 Contralor General
 de la República
 Subrogante